

ARTESANOS ALCALAREÑOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 599/06, autos 94/07, a instancia de don Fermín Sutil Ramos contra Artesanos Alcalareños, Sociedad Limitada, con CIF n.º B 41.945.569 por el que se declara al ejecutado Artesanos Alcalareños, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia por un importe de 37382,65 euros, más 11274,79 euros que se presupuestan para intereses y costas, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 20 de junio de 2008.—Alonso Sevillano Zamudio.—42.717.

ATRIUM BEACH, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

ARRENDAMIENTOS AMIGOS, S. L.

(Sociedad de nueva constitución beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Socios de la mercantil Atrium Beach, Sociedad Limitada, celebrada el día 27 de junio de 2008, acordó escindir parcialmente la sociedad Atrium Beach, Sociedad Limitada (Sociedad Escindida) a favor de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que a tales efectos se constituye bajo la denominación Arrendamientos Amigos, Sociedad Limitada, (Sociedad Beneficiaria) todo ello conforme al proyecto de escisión parcial de fecha 3 de junio de 2008 suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Escindida Parcialmente, que fue depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 26 de junio de 2008, y el cual se elaboró en base al Balance de Escisión de Atrium Beach, Sociedad Limitada, cerrado a 31 de diciembre de 2007.

La Operación de Escisión se llevará a cabo mediante la escisión parcial de la mercantil Atrium Beach, Sociedad Limitada, estando integrada la parte escindida por una unidad económica independiente constituida por la rama de actividad de «arrendamiento de inmuebles», transmitida en bloque a la Sociedad de nueva creación Arrendamientos Amigos, Sociedad Limitada.

En consecuencia de todo lo anterior, la sociedad Atrium Beach, Sociedad Limitada llevará a cabo la reducción de las reservas voluntarias de la Sociedad en la suma de 7.374.516,25 euros equivalente al importe correspondiente al valor real que representa la unidad económica segregada, la cual será transmitida a Arrendamientos Amigos, Sociedad Limitada, como consecuencia de la citada operación de escisión parcial proyectada.

A su vez, la sociedad beneficiaria Arrendamientos Amigos, Sociedad Limitada, se constituirá con una cifra de capital social de veinte mil quinientos euros (20.500 euros), mediante la creación de veinte mil quinientas (20.500) participaciones sociales, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 20.500, ambas inclusive y con unas reservas de 7.354.016,25 euros.

Las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de nueva constitución se repartirán entre los socios de la sociedad escindida Atrium Beach, Sociedad Limitada, proporcionalmente a sus respectivas participaciones en ésta última.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad escindida parcialmente, Atrium Beach, Sociedad Limitada, relativas a la unidad económica segregada habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva

constitución, Sociedad Beneficiaria de la escisión parcial, será el 1 de enero de 2008.

En virtud de lo expuesto, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión, todo ello en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Finestrat (Alicante), a 1 de julio de 2008.—El Administrador único, doña María Aurora Cuenca Roselló.—43.268. 2.ª 8-7-2008

AUTOCHAPA, S. A.

Junta general ordinaria

En virtud de acuerdo adoptado por el órgano de administración de la entidad, se convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el piso 1.º G de la calle Francisco Iglesias, 29, de Madrid, en primera convocatoria, el próximo día 6 de agosto de 2008, a las 17,00 horas, y en caso de que fuera preciso, en segunda convocatoria, el día 7 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2007 y resolución sobre aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación, si procede de la propuesta de modificación del artículo 15 de los Estatutos, relativo al sistema de administración y representación de la sociedad, en el sentido de sustituir el actual órgano de administración, de dos administradores mancomunados, por el de administración única.

Tercero.—Cese de los administradores mancomunados y nombramiento del nuevo órgano de administración.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de los mencionados documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación de la Junta General.

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Administrador, Ángel Arredondo del Río.—42.701.

AUTOMOTIVE LIGHTING REAR LAMPS ESPAÑA, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

MAGNETI MARELLI TUBOS DE ESCAPE, S. L. U.

MAGNETI MARELLI ELECTRÓNICA, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de Socio Único de fecha 26 de junio de 2008, de las sociedades unipersonales «Automotive Lighting Rear Lamps España, Sociedad Anónima», «Magnet Marelli Tubos de Escape, Sociedad Limitada» y «Magnet Marelli Electrónica, Sociedad Limitada», se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «Magnet Marelli

Tubos de Escape, Sociedad Limitada» y «Magnet Marelli Electrónica, Sociedad Limitada» por «Automotive Lighting Rear Lamps España, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión en fecha 19 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 18 de junio de 2008.

En las actas de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la fusión figura aprobado igualmente por unanimidad, adoptar como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la Sociedad Absorbente «Automotive Lighting Rear Lamps España, Sociedad Anónima» y las Absorbidas «Magnet Marelli Tubos de Escape, Sociedad Limitada» y «Magnet Marelli Electrónica, Sociedad Limitada», tienen idéntico socio único, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni por tanto, se crean nuevas acciones ni se establece relación de canje.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de enero de 2008.

Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo, se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Automotive Lighting Rear Lamps España, S.A., Magnet Marelli Tubos de Escape, S.L. y Magnet Marelli Electrónica, S.L., D. Fernando Escura Serés.—43.081. 2.ª 8-7-2008

AZUVI, S. A.

(Sociedad absorbente)

AZUVI COGENERACIÓN, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la junta general de accionistas de la sociedad Azuvi, S.A. y el socio único de la sociedad Azuvi Cogeneración, S.A., Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la junta general, ambos en fecha 27 de junio de 2008, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Villarreal, 27 de junio de 2008.—Esperanza Lago Ávila, Directora Financiera.—43.096. 1.ª 8-7-2008